



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DE PLAZAS VACANTES POR CURSO Y TURNO DE CADA CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA FASE DE RESULTAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN, INDICANDO LAS QUE CORRESPONDEN, EN SU CASO, A LAS DISTINTAS VÍAS DE ACCESO Y RESERVAS, EN CADA UNO DE LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA PARA EL CURSO 2023/2024

La admisión de alumnado para cursar enseñanzas correspondientes a formación profesional viene regulada en el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, y sin perjuicio de lo que al respecto establezca su normativa correspondiente.

Por Orden EDU/602/2022, de 31 de mayo, se regula la admisión del alumnado a enseñanzas de formación profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

En la sección 3ª del Capítulo III de la Orden, se regula la fase de resultas del proceso de admisión.

En el artículo 29 la Orden, establece que finalizado el periodo de matriculación del alumnado en el centro docente que repita o que haya promocionado de primer a segundo curso, la persona titular de la dirección provincial dictará resolución determinando las plazas vacantes por curso y turno en cada uno de los ciclos de formación profesional, incrementándose con las plazas no ocupadas reservadas a repetidores

A propuesta de la Comisión Provincial de Escolarización de Segovia y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 52/2018, de 27 de diciembre y del artículo 9 de la citada Orden,

RESUELVO

Primero. – *Determinación de plazas escolares vacantes*

Determinar las plazas vacantes por curso y turno en cada uno de los ciclos formativos de formación profesional y incrementándose con las plazas no ocupadas reservadas a repetidores

Segundo. – *Publicidad.*

La presente resolución con el listado de plazas vacantes por curso y turno de cada ciclo de formación profesional, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del artículo 9, se publicará en el tablón de anuncios de la dirección provincial de educación y se dará publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jycl.es>) y en la página web de los centros docentes.

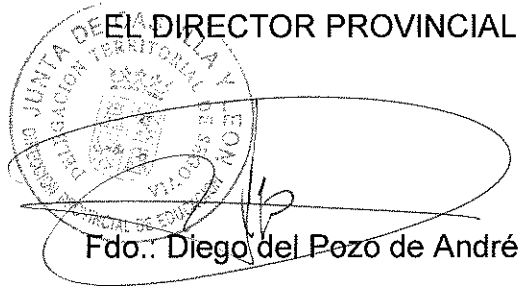


Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de Segovia a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la dirección provincial de educación.

EL DIRECTOR PROVINCIAL



Fdo.: Diego del Pozo de Andrés